

Comentarios a la Nueva ley General de Aduanas y Reglamento

Cristian L. Calderón Rodríguez

Estudio Calderón & Asociados

Motivos para un cambio legislativo

- Procesos de modernización Portuaria. Ley Sistema Nacional Portuario.
- Promulgación de la RAP 112, producto de la CONAFAL.
- Presión de los gremios representativos de los usuarios de carga por los sobrecostos al comercio exterior.
- Mandato del capítulo 5 del TLC USA-PE

Mecanismos para aprobar la nueva LGA

- Dentro de la delegación de facultades al Poder Ejecutivo para dictar normas para la implementación del TLC USA-PE.
- Elaboración del anteproyecto por parte del Ministerio de Producción, con participación del sector privado.
- Paralelamente el Ministerio de Economía y Finanzas preparó su propuesta y fue aprobada en el Ejecutivo.

Principales cambios

- Precisiones sobre potestades Aduaneras de control
- Precisiones sobre regímenes aduaneros
- Cambios en el modelo logístico de ingreso de mercancías

Precisiones sobre la Potestad Tributaria

- Nuevas definiciones:
 - Acciones de control extraordinario y ordinario
 - Administración aduanera
 - Autoridad Aduanera
 - Aforo (“facultad de la A. A...”
 - Comiso (....., a favor del Estado)
 - Incautación (...posesión forzosa)
 - Recargo

Otras precisiones importantes

- Consignante
- Documento electrónico
- Factura original (incluida la electrónica)
- Guía de envíos de entrega rápida.
- Manifiesto de envíos de entrega rápida
- Punto de llegada
- Zona Primaria (incluye puertos y aeropuertos)

Modificaciones a los regimenes

- Se concuerda regimenes con el convenio de armonización de Regimenes Aduaneros de Kyoto – Revisado.
- Nuevas definiciones:
 - Importación para el consumo
 - Reimportación en el mismo estado
 - Admisión temporal para reexportacion en el mismo estado
 - Exportación temporal para reimportación en el mismo estado
 - Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo

Regimenes Aduaneros

- Importación para el consumo

Mercancía en canal verde que llega en exceso puede ser nacionalizada posteriormente (no esta en el procedimiento recientemente aprobado)

Reembarque

- Reembarque por el comiso
- En reconocimiento físico se encuentra mercancía no declarada.
- Multa (50% de los tributos)
- Reembarque en 30 días máximo

Regimenes aduaneros

- Exportación temporal se divide en tres regimenes:
- Reimportación en el mismo estado.
 - Se devuelve el Drawback obtenido (o garantía por 30 días)
 - Siempre reconocimiento físico
- Perfeccionamiento pasivo (12 meses o mas):
 - Transformación de mercancías
 - Elaboración, montaje, adaptación, ensamble
 - Reparación de mercancías
 - Cambio o reparación de la mercancías nacionalizada
 - Puede acogerse al tratamiento arancelario de TLCs
- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.

Deposito aduanero

- El depositario es responsable de las mercancías desde el punto de llegada hasta el ingreso al Almacén.
- Quien hace la tracción? ¿El deposito?

Drawback

- Se precisa si el insumo importado tiene tasa cero, no se puede acoger. Debe haber otro insumo que tenga tasa arancelaria mayor a cero.
- El 8% de devolución tiene un Tope de 50% del costo de producción
- 180 días computados a partir de la fecha de embarque.
- Artesanías de Oro, se deduce del FOB el valor del ORO
- Subsanción en 2 días, y suspende plazo de subsanción

Drawback - sanciones

- Solo si retira cheque de la Aduana
- 50% del monto indebidamente restituido:
 - Importación directa insumos acogidos a una rebaja arancelaria
- 25% del monto indebidamente restituido:
 - Insumos adquiridos localmente acogidos a una rebaja arancelaria

Admisión temporal

- Admisión Temporal para reexportación en el mismo estado
 - Se permite separación y desdoblamiento
 - Inclusión de partes y accesorios, incluido nacionales
 - Salida de partes y piezas para reparación
 - Destrucción a solicitud de parte
- Admisión Temporal para perfeccionamiento activo
 - Reparación, reacondicionamiento

Regimenes suspensivos

- **Transito. (máximo 30 días)**
 - Cruza el territorio aduanero
 - De una aduana a otra, o con destino al exterior
 - Puede ser marítimo, aéreo, terrestre, bulto suelto, contenedor
 - Marítimo, aéreo sin garantía. Terrestre 100% valor FOB.

- **Trasbordo**
 - Cambio del medio de transbordo. Entra y sale del territorio aduanero en un mismo acto
 - Mas rápido para tema aéreo, ya que el control de embarque lo hace el declarante y no la Aduana
 - Se amplia plazo para regularizar de 2 a 5 días.

Régimen de exportación

- Embarque directo sin pasar por Deposito Temporal.
- Se amplía plazo para embarque y regularización (c/u 30 días)
- Se permite rectificar errores en la descripción de las mercancías
- Se permite la exportación embarcada a varios consignatarios (no lo dice el INta PG)
- Canal Verde/naranja y Rojo
- Regularización con envío de documentos digitalizados
- Proceso concluye a los 180 días calendarios desde la numeración. Sino se ha regularizado: Multa 710 soles y no goza de ningún beneficio.
- Se puede incluir o modificar el código de Drawback, incluso después de la regularización del régimen.

Obligación Tributaria Aduanera

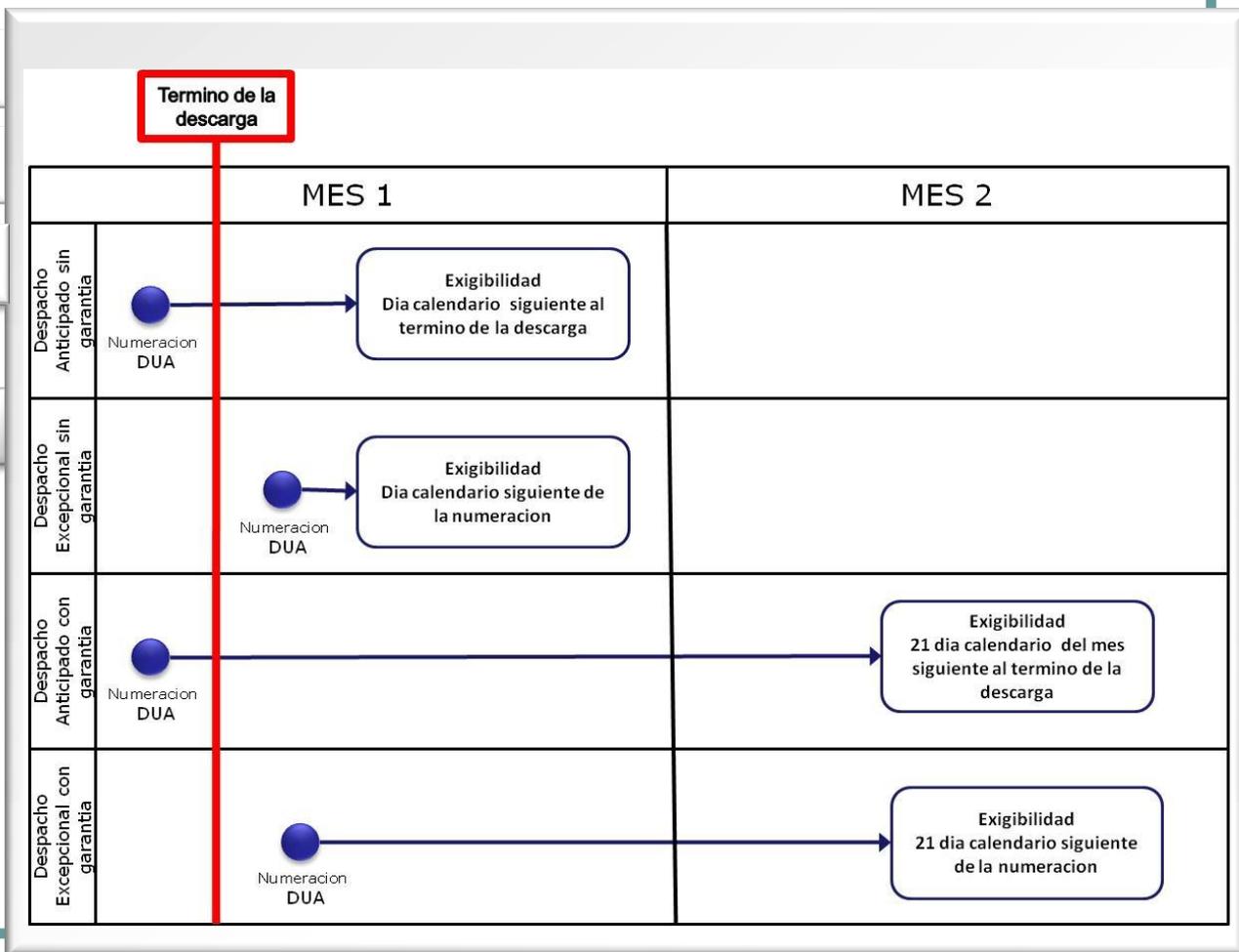
- Ya no hay solidaridad Aduanera de los agentes de aduana ni de los concesionarios postales.
- Esta inafecto la correspondencia, documentos, diarios y publicaciones periódicas sin fines comerciales, transportados por los courriers
- Mercancías hasta por un valor de 200 dólares transportados por los courriers.

Obligación de pago de tributos

- **Sin garantía ante la Aduana:**
 - Despacho anticipado: Día siguiente a la fecha de término de la descarga
 - Despacho excepcional: día siguiente de la numeración de la DUA
- **Con garantía ante la Aduana:**
 - Despacho anticipado: Día 21 del mes siguiente a la fecha del termino de la descarga
 - Despacho excepcional: Día 21 del mes siguiente a la fecha de numeración de la DUA

Artículo 160°:

- De uso facultativo
 - Globales o específicas
 - Cobertura
- Artículo 150°:
Pago Diferido



Artículo 160°:

De uso facultativo

**REQUISITOS PARA INGRESAR AL
SISTEMA DE GARANTÍAS**

- a. Ser importador, beneficiario de restitución, de régimen o empresa de servicio de entrega rápida.
- b. Poseer Clave SUNAT de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) habilitada
- c. Poseer código de usuario para pago electrónico, habilitado.

Sistema de
Garantias para
el Despacho
Garantizado

Artículo 160°:

De uso facultativo

Globales o específicas

**CARACTERÍSTICAS Y COBERTURA DE LAS
GARANTÍAS GLOBALES O ESPECÍFICAS**

	Garantías	
	Globales	Específicas
Abarca	>1declaración /solicitud Todas las aduanas	1 declaración/solicitud 1 aduana
Vigencia	Hasta 1 año (31 Dic.)	3 meses
Regímenes Aplicables	-Importación Consumo -Admisión RME -Admisión PA -Tránsito -Restitución Derechos A -EER	-Importación Consumo -EER

- Otras garantías para operadores y para obligaciones específicas

el Despacho
Garantizado

Artículo 160º:

De uso facultativo

Globales o específicas

Cobertura

OBLIGACIONES AMPARADAS POR LA GARANTIA

Deuda Tributaria Aduanera
(Ad/val, IGV, IPM, Multas e intereses)

Derechos Antidumping y compensatorios

Percepciones

Demás obligaciones de pago

Garantias para
el Despacho
Garantizado

Otros aspectos Tributarios

- Intereses moratorios. Se suspende cuando se excede el plazo para resolver.
- Garantías:
 - Para operaciones aduaneras (nuevo)
 - Para procesos contenciosos
 - Para los despachadores de aduanas
- Abandono voluntario.
- Disposición de mercancías en abandono

Infracciones aduaneras

- Se elimina el requisito de afectación al control aduanero y/o afecten la información estadística que se remite a otras entidades distintas a SUNAT
- Ahora no son sancionables los errores de transcripción y codificación, siempre que no tengan incidencia en los tributos o recargos.
- Se elimina la infracción por transmitir manifiesto con error
- La gradualidad se realizará sobre la frecuencia de los actos

Infracciones

- Datos de identificación del consignatario o consignante errados (agentes de Aduana) antes causal de cancelación
- Cambian “no suscribir” la nota de tarja por “no transmitir la información” contenida en la nota de tarja (transportistas)
- Cambian “Custodien mercancías sin documentación” por “almacenen...”

Infracciones

- Se crea capítulo para empresas de servicio de entrega rápida.
- Se amplía las infracciones para los beneficiarios de material de uso aeronáutico.
- Se suspende a los almacenes cuando el representante legal, gerente o socios, son incluidos en delito en el ejercicio de sus funciones.

Infracciones

- Se elimina la suspensión al agente de Aduana que gestiona mercancías restringidas sin contar con la documentación pertinente. Ahora Multa 2 UITs
- Se suspende al Agente cuando presenta la DUA impresa con datos distintos a la DUA transmitida electrónicamente.
- Se legisla suspensiones para las empresas de servicio de entrega rápida.

Infracciones

- Cancelan al Almacén cuando lo suspende 3 veces en el lapso de 2 años. Antes era en el lapso de 1 año.
- Para el caso de equipaje de viajeros, si se comisa un bulto, se puede pagar una multa y los derechos para nacionalizar o pagar la multa y reexportarla.
- El régimen de incentivos para pago de multas, se debe pagar la multa **mas los intereses moratorios**

Sanciones

- Incorporan nuevas sanciones:
 - No prestar la logística necesaria u obstaculicen la labor de fiscalización de Aduanas.- 3 UIT
 - Destilación de mercancías prohibidas 5 UIT
- Aclaran sanciones:
 - Incorrecta declaración .- Doble tributos con un mínimo de 0.2 UIT
 - Incorrecta P.A por serie. .- Doble tributos con un mínimo de 0.2 UIT
 -

Sanciones

- Aumenta sanciones:
 - No entregar información a la Aduana:
 - 1 UIT luego del levante
 - 0.25 UIT relativa al despacho
 - 0.1 UIT información sobre Drawback
 - Doble de los tributos en casos de mercancías idénticas o similares que tienen medidas antidumping, compensatorios o salvaguardas
 - No conservar por 5 años los docs.-
 - 1775 nuevos soles por cada DUA

Aduanas del Siglo 21

- Intercambio con Ventanillas Únicas del Mundo.
- Altos standards de Infraestructura portuaria y Aeroportuaria
- Entidades públicas peruanas comparten información con Aduanas
- Estándares internacionales para servicio aduanero
- Publicidad electrónica.
- Resoluciones Anticipada
- Consultas virtuales: presencial, virtual, teléfono
- Gestión de riesgos control aduanero/coordinado

El servicio aduanero

- El servicio aduanero es esencial
- Regulado por Aduanas.
- Obligación de los puertos y aeropuertos de contar con instalaciones que permitan las operaciones aduaneras y la seguridad sobre las mercancías.
- Los almacenes deben estar a una distancia máxima y razonable de la zona primaria.

El servicio aduanero

- Rgto LGA: Sunat desarrollara planes de contingencia para asegurar prestación continua de servicios.
- Rgto LGA: Exige zona de carga y descarga y control de pesos de la carga. Difiere del DS. 037-08-MTC
- Rgto: Almacenes: control automatizada de la carga, balanza común.

El manifiesto de carga

- Transmitir electrónicamente Manifiesto de Carga antes del arribo de la nave. El desconsolidado también. (48 hs y 2 hs)
- Se puede ingresar documentos al Manifiesto. En exportaciones también es lo mismo.
- Ya no hay sanción por rectificación del manifiesto (hasta antes del levante aduanero)
- Mercancía en transito también se manifiesta.
- El transportista debe comunicar a la Aduana la fecha y hora de la llegada al territorio aduanero

Tarja de la carga

- Transmitir la tarja en 8 horas. De manera electrónica
- Tarja al detalle:
 - Marítimo: máximo 24 horas de la descarga
 - Aéreo, Terrestre: máximo 12 horas de la descarga
 - Si es puerto/aeropuerto quien transmite?

El punto de llegada

- El transportista descarga en zona primaria denominada Punto de llegada.
- Comunica a la Aduana fecha y hora del termino de la descarga.
- Terminada la descarga entrega la carga al consignatario o la traslada a otra zona primaria.
- En Aéreo el punto de llegada puede ser los terminales de carga del transportista

Punto de Llegada

- Pueden existir varios puntos de llegada en una jurisdicción aduanera.
- Si hay levante al momento de la descarga se entrega al consignatario.
- Sino hay levante se debe llevar a un Terminal de almacenamiento elegido por el consignatario.
- Carga consolidada depende de la infraestructura para entregar en el puerto o aeropuerto.

El Usuario Aduanero Certificado

- Beneficios en el control y simplificación aduanera.
- Los beneficios se incrementaran gradualmente.
- Debe gozar de buena trayectoria
- Debe contar con sistemas contables y logísticos que permitan la trazabilidad
- La certificación rige por 3 años.

El Usuario Aduanero Certificado

- Exportación directa, sin necesidad de pasar por un Almacén Aduanero

Despacho aduanero

- Modalidades del despacho aduanero
 - Anticipado.-
 - Se numera antes del arribo del medio de transporte (15 días antes).
 - Solo impo, adm temp, expo temp, dep, trans, transb.
 - Excepcional.-
 - Se numera luego del termino de la descarga (hasta 30 días después)
 - Urgente.
 - Envíos de urgencia y de socorro

Aforo en el punto de llegada

- De ser seleccionada la DUA a un aforo físico, se deberá realizar en el punto de llegada.
- El reconocimiento físico se realiza aun sin la presencia del despachador de Aduanas
- Disponibilidad de infraestructura

Proceso de Ingreso

El Hoy

1. No hay garantía anticipada
2. Numera DUA luego arribo
3. Se comunica canal de control una vez arribada mercancía
4. Entrega documentos físicos a la ADUANA (Canal rojo y naranja)
5. Revisión documentaria después de llegada medio transporte.
6. Reconocimiento físico en Almacenes Aduaneros.
7. Levante 2-6 días
8. Levante-conclusión del despacho.
9. Notificaciones físicas.

El Mañana

1. **Garantía anticipada. (Art. 160°)**
2. Numeración Declaración Aduanera de Mercancías anticipada (Regla)
3. Selección de canal anticipada, comunicación canal antes arribo mercancía (ventaja logística)
4. Envío documentos por medios electrónicos (Canal Rojo y Canal Naranja) (*)
5. Revisión documentaria antes llegada medio transporte
6. Reconocimiento físico en punto de llegada
7. **Levante en transcurso de 48 horas**
8. Conclusión del despacho después del Levante.
9. Notificaciones electrónicas en el despacho.

(*) 2da etapa

Proceso de Ingreso

El Hoy

9. Especialista comunica duda sobre artículos presumiblemente piratas o falsificados a INDECOPI por correo electrónico (no formal)
10. No se realiza reconocimiento físico de oficio.
11. Declaración de Tránsito Aduanero.
12. Las acciones de revisión se realizan antes del levante en todos los casos
13. Transmisión electrónica vía Teledespacho con presentación física de declaración.
14. Presentación de documentos de despacho en ventanilla antes de reconocimiento físico.

El Mañana

9. Suspensión de Levante por medidas en frontera (falsificación y piratería): D.Leg. 1092 – Medidas en frontera
10. Reconocimiento Físico de Oficio sin la presencia de un despachador de aduana.
11. Tránsito Interno Marítimo: Utilización del Manifiesto como Declaración
12. Para despachos con Garantía 160°, las acciones de revisión se aplican después del levante.
13. Transmisión vía Web Services, no se requiere presentación física de declaración para despacho, salvo copia simple (Canal Rojo).
14. Confirmación electrónica en forma obligatoria para reconocimiento físico, con presentación de documentos en ZRF.

Proceso de Ingreso

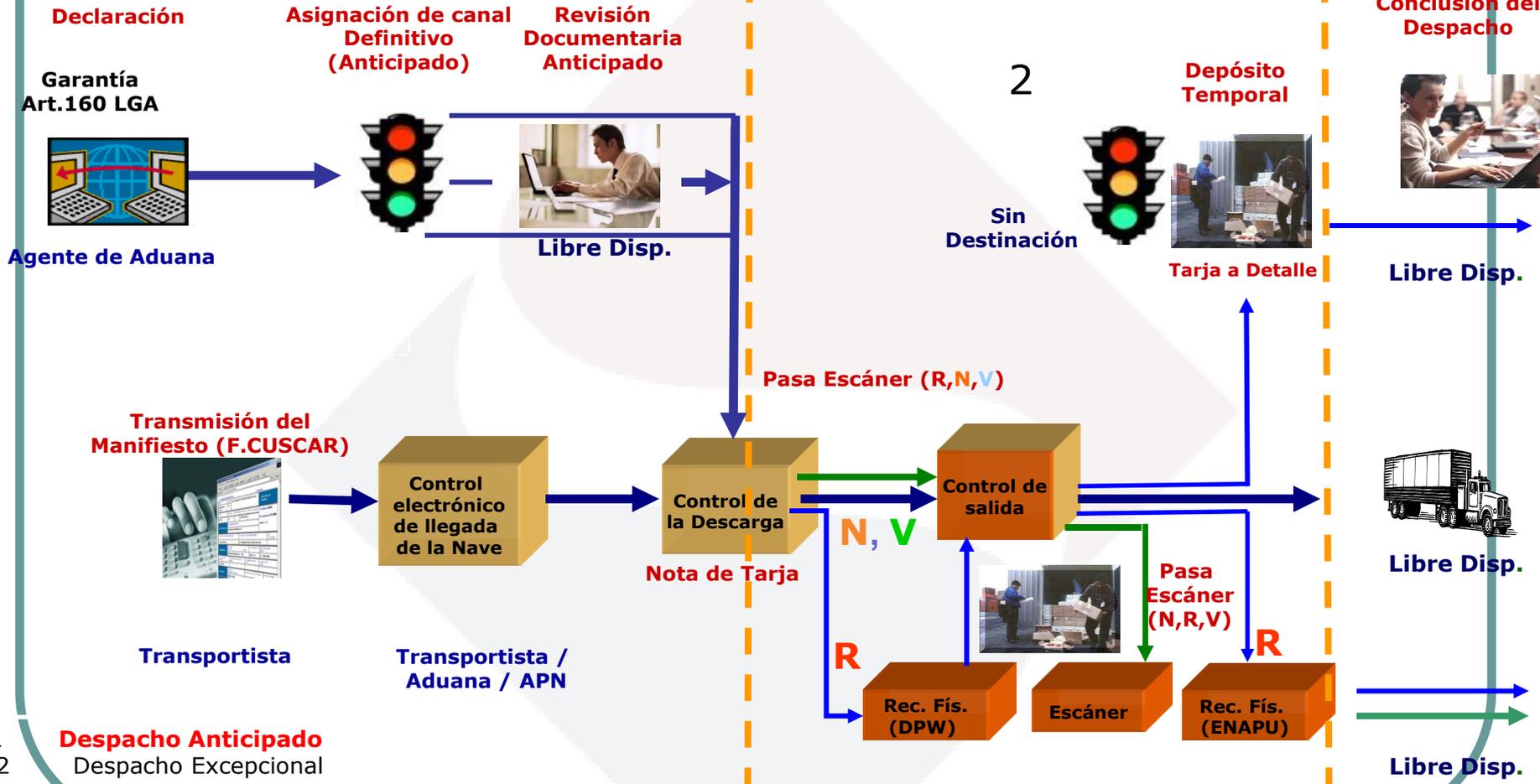
Pre arribo

Post arribo

Post Levante

1

2

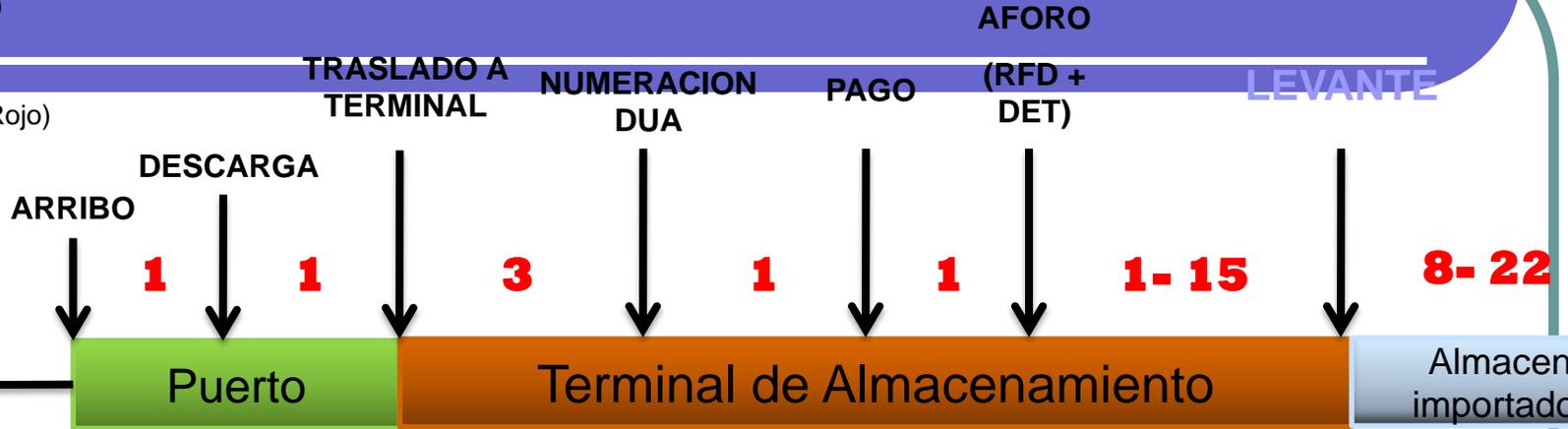


1 **Despacho Anticipado**
2 Despacho Excepcional

Punto de Llegada

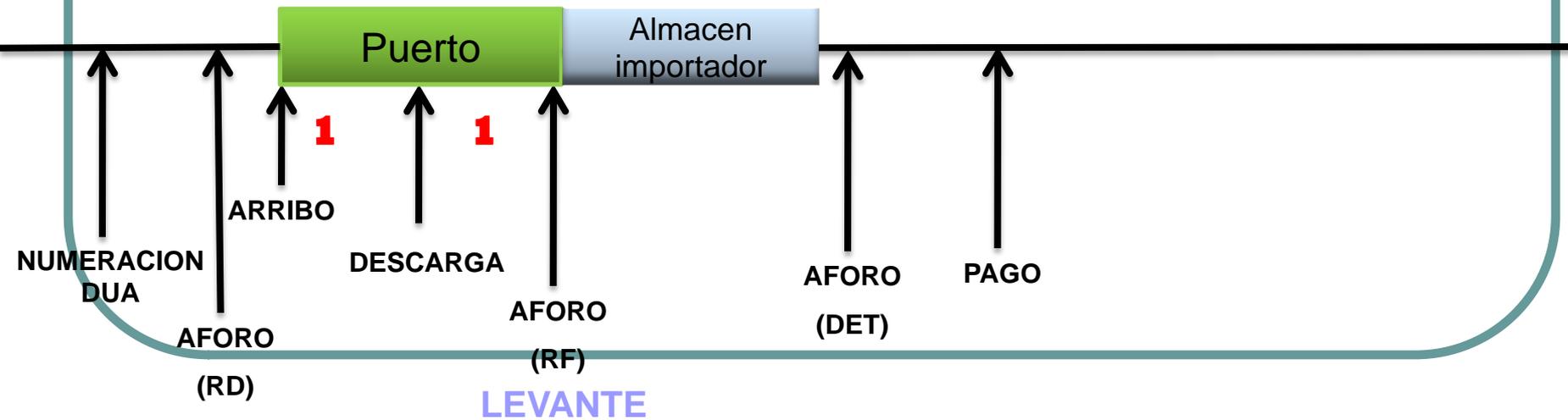
DESPACHO ACTUAL

(Canal Naranja – Rojo)



DESPACHO GARANTIZADO

(Canal Naranja – Rojo)



Declaración aduanera

- Se transmite y se acepta de manera electrónica
- Los documentos también se presentan de manera electrónica
- Se puede enmendar los errores.
- Se puede rectificar los campos
- Las rectificaciones pueden darse luego de la selección del canal, e incluso luego del levante hasta los 3 meses posteriores

**Ley General de Aduanas
D.Leg.1053**

**Reglamento L.G.A.
D.S.N° 010-2009-EF**

Artículo 160°:

De uso facultativo

Globales o específicas

Cobertura

Artículo 150°:

Pago Diferido

Artículo 172°:

Levante antes de la
determinacion final

Artículo 212°:

Fianza

Poliza de Cauccion

Garantia Nominal

Artículo 215°:

Monto minimo

Artículo 216°:

Cuenta corriente

Artículos 219° y 220°

Requerimientos de
renovacion o canje

Sistema de
Garantias para
el Despacho
Garantizado

SISTEMA INTERACTIVO EN SUNAT OPERACIONES EN LINEA (SOL)

USUARIOS

Notificaciones electronicas

ENTIDADES GARANTES

- Integro de notificaciones y avisos a usuarios y entidades garantes.
- Clave de acceso generada por el propio usuario.
- Fecha notificación = depósito en casilla / correo electronico.
- Es obligación del usuario y entidad garante revisar la casilla a diario.

- N trámite y formato garantía
- N Cta.Cte.de garantía.
- Resoluciones de determinación y/o multa.
- Liquidaciones de Cobranza.
- Requerimiento Canje.
- Requerimiento Renovación.
- Requerimiento ejecución.
- h. Avisos de afectación y desafectación de cuenta corriente de la garantía.
- Cuenta mensual.
- Avisos de garantías aptas para liberación.

SISTEMA INTERACTIVO EN SUNAT OPERACIONES EN LINEA (SOL)

USUARIOS

Calculo automático del monto a garantizar

Conocimiento de su deuda integral actualizada en línea.

Pago electrónico de la deuda.

Conocimiento de entidades garantes aptas.

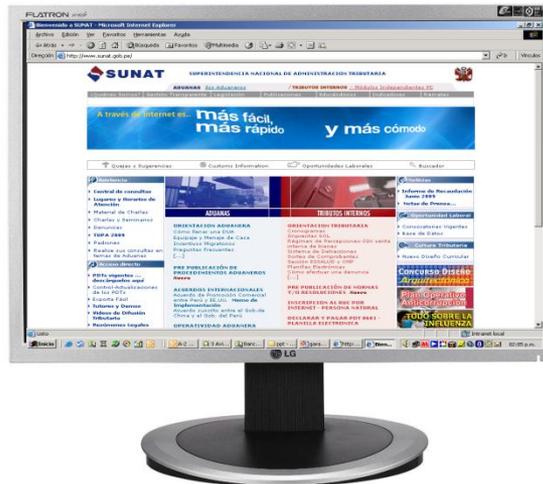
Notificaciones electrónicas

ENTIDADES GARANTES

Transparencia y control de sus garantías

No requiere inversión para implementación del sistema

Conocimiento del movimiento de las operaciones de su garantizado.



FUNCIONAMIENTO DE LA CTA.CTE.

AFECTIONES

DUA con clave de Cta.cte.

Deuda determinada por la Aduana

DESAFECTACIONES

Pago de deuda

Cumplimiento de Obligaciones



Despacho en 48 horas

- Requisitos para que se cumpla:
 - Transmisión previa del Manifiesto de carga y desconsolidación de bultos
 - Numeración de la DUA y presentación de la garantía global o específica
 - Tarja general y tarja al detalle transmitida
 - Aforo si es seleccionado
 - Retiro de la carga
 - Levante aduanero
 - Pago de impuestos

Aduanas y la Propiedad Intelectual

- El artículo 165 de la LGA establece la potestad Aduanera de ejercer medidas de control en frontera de mercancías que atenten contra la Propiedad Intelectual
- Se ajusta la normatividad al Acuerdo de propiedad Intelectual de la OMC.
- Se sanciona con Comiso cuando el Indecopi determina que son adulteradas o falsas.

Aduanas y la Propiedad Intelectual

- Solicitud de parte o de oficio
- Se puede suspender el despacho de mercancías hasta por 10 días.
- Se puede exigir una contracautela (garantía) para evitar denuncias dolosas
- Se tiene que acreditar la titularidad del derecho invocado (registro en Indecopi)
- Se puede participar en la diligencia de inspección.

Aduanas y normas de rotulado

- Los productos deben estar rotulados adicionalmente con lo siguiente:
 - Defectuoso, usado, REMAN, reconstruido
- En el reconocimiento físico se realizará el control de la condición de la mercancía